

 <b>UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO DEL DAÑO</b>	CÓDIGO: 430.08.08-10 VERSIÓN: 01
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 16/10/2015 PÁGINA: 1 de 6
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
PROFESIONAL DE REPARACIÓN COLECTIVA NACIONAL	SUBDIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN COLECTIVA	DIRECTOR(A) DE REPARACIÓN

## 1. OBJETIVO

Implementar las fases de Diagnóstico de Daño Colectivo, establecido en la Ley 1448 de 2011 y en el Decreto 1084 del 26 de mayo 2015 en los artículos 2.2.7.8.8, para los Sujetos de Reparación Colectiva que acceden al programa, mediante el despliegue de acciones concertadas con representantes del Sujeto de Reparación Colectiva.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la aplicación de herramientas de caracterización del daño, con el fin de identificar los principales hechos victimizantes que se presentaron en contra de la comunidad, los derechos humanos que fueron violentados, así como los daños e impactos que se generaron y finaliza con la validación del Plan de Reparación Colectiva por parte del Comité de Impulso y su aprobación en el Comité de Justicia Transicional.

## 3. DEFINICIONES

**ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO.** Soporte que da cuenta del proceso de concertación y validación del Diagnóstico del Daño por el Sujeto de Reparación Colectiva. Sin éste soporte no se puede avanzar en la formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva.

**DAÑO:** es la consecuencia que se experimenta como consecuencia del menoscabo ocasionado por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y/o manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos o el impacto colectivo de la violación de derechos individuales.

**DAÑO COLECTIVO:** se refiere a afectaciones negativas en el contexto social, político, económico, comunitario o cultural que, a causa del conflicto armado, sufren las comunidades, grupos u organizaciones y que tienen formas vigentes de sufrimiento o afectación. Estas transformaciones están asociadas a la percepción del sufrimiento, la pérdida, la transformación negativa de sus vidas, el menoscabo de los recursos para afrontar el futuro o para construir el proyecto que se tenía antes de los hechos violentos. No se refiere, pues, a la sumatoria de daños individuales.

**DIAGNÓSTICO O CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO:** Para los Sujetos Étnicos, la Caracterización del Daño es un proceso de construcción colectiva en el marco de la consulta previa, con metodologías participativas con las que se identifican, los daños y las afectaciones por el conflicto armado, diferenciando con claridad las ocurridas para los sujetos de especial protección, en relación con los planes de vida, de étno-desarrollo o de largo y buen camino.

 <b>UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO DEL DAÑO</b>	<b>CÓDIGO: 430.08.08-10</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA: 16/10/2015</b> <b>PÁGINA: 2 de 6</b>
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
PROFESIONAL DE REPARACIÓN COLECTIVA NACIONAL	SUBDIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN COLECTIVA	DIRECTOR(A) DE REPARACIÓN

**ENLACE TERRITORIAL DE REPARACIÓN COLECTIVA:** personas encargadas de liderar a nivel de las diferentes Direcciones Territoriales la implementación del programa de Reparación Colectiva en los Sujetos de Reparación Colectiva ubicados dentro del territorio de su jurisdicción.

**FASE DE DIAGNÓSTICO:** Esta fase del proceso de Reparación Colectiva es especialmente importante pues de ella se derivan con posterioridad las medidas de reparación y el sentido de la reparación integral. En ella se identifican los hechos, daños, afectaciones., necesidades y expectativas de la reparación colectiva.

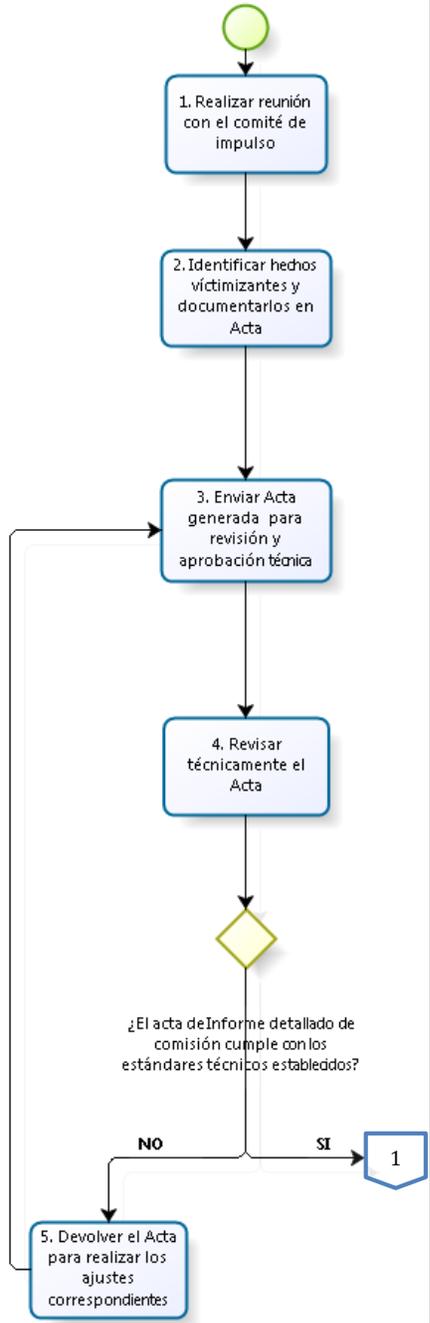
**GERENTE NACIONAL DE REPARACIÓN COLECTIVA:** Persona encargada de liderar los sujetos de Reparación Colectiva pertenecientes a determinadas zonas geográficas, tipos de sujetos de Reparación Colectiva o de dimensión nacional (como casos nacionales o de organizaciones de mujeres) o encargado de liderar la implementación de medidas de Reparación Colectiva en los SRC (Restitución, Rehabilitación, Medidas de satisfacción, Indemnización y garantías de no repetición).

**INFORME DE LA FASE.** Soporte que da cuenta de las actividades desarrolladas y los compromisos establecidos durante la implementación de cada una de las fases contempladas en la Ruta de Reparación Colectiva, el cual se debe elaborar una vez finalizada cada fase.

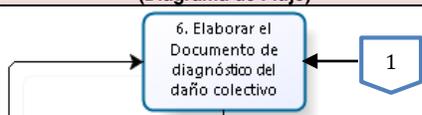
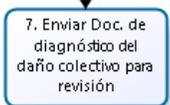
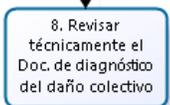
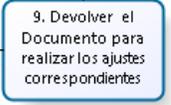
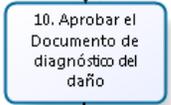
**SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA - SRC:** Son sujeto de reparación colectiva las comunidades, los grupos y las organizaciones que en tal calidad hayan sufrido daños colectivos en los términos del artículo 3 de la ley 1448 de 2011.

 <b>UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO DEL DAÑO</b>	<b>CÓDIGO: 430.08.08-10</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA</b>	<b>FECHA: 16/10/2015</b> <b>PÁGINA: 3 de 6</b>
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
PROFESIONAL DE REPARACIÓN COLECTIVA NACIONAL	SUBDIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN COLECTIVA	DIRECTOR(A) DE REPARACIÓN

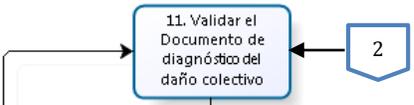
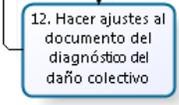
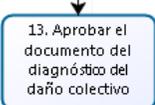
#### 4. ACTIVIDADES

N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1	 <pre> graph TD     Start(( )) --&gt; B1[1. Realizar reunión con el comité de impulso]     B1 --&gt; B2[2. Identificar hechos victimizantes y documentarlos en Acta]     B2 --&gt; B3[3. Enviar Acta generada para revisión y aprobación técnica]     B3 --&gt; B4[4. Revisar técnicamente el Acta]     B4 --&gt; D{¿El acta de Informe detallado de comisión cumple con los estándares técnicos establecidos?}     D -- SI --&gt; B1     D -- NO --&gt; B5[5. Devolver el Acta para realizar los ajustes correspondientes]     B5 --&gt; B3           </pre>	1. Realizar reunión con el Comité de Impulso para construir acuerdos frente a las acciones que se van a implementar durante la fase de diagnóstico.	Enlace de Reparación Colectiva en territorio	Acta de reunión con el Comité de Impulso  Lista de asistencia
2		2. Identificar los hechos victimizantes y los daños que generaron, mediante la aplicación de las herramientas de caracterización, garantizando la participación de los diferentes sectores y/o grupos poblacionales, los cuales serán documentados en el formato de Acta de reunión.	Enlace de Reparación Colectiva en territorio y Entrelazadora	Acta Informe detallado de comisión
3		3. Enviar Acta generada para revisión y aprobación técnica	Enlace de Reparación Colectiva en territorio	Correo electrónico Acta Informe detallado de comisión
4 PC		4. Revisar técnicamente el Acta	Enlace de Reparación Colectiva Nacional  Gerente nacional de caso de Reparación Colectiva	Acta Informe detallado de comisión
		¿El acta de Informe detallado de comisión cumple con los estándares técnicos establecidos?  Si el acta de Informe detallado de comisión NO cumple con los estándares técnicos establecidos, continuar con la actividad 5. En caso contrario, continuar con la actividad 6.		
5	5. Devolver el Acta para realizar los ajustes correspondientes	Enlace de Reparación Colectiva Nacional	Correo electrónico con Acta Informe detallado de comisión	

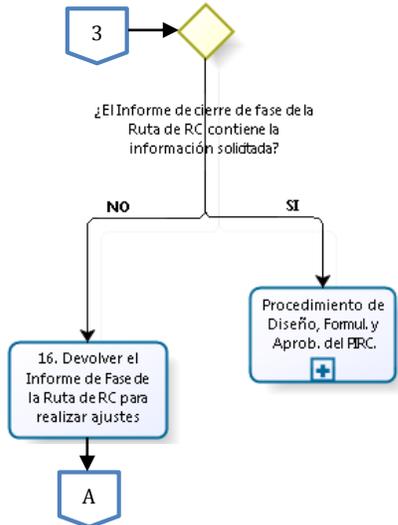
 <b>UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO DEL DAÑO</b>	<b>CÓDIGO: 430.08.08-10</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA</b>	<b>FECHA: 16/10/2015</b> <b>PÁGINA: 4 de 6</b>
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>PROFESIONAL DE REPARACIÓN COLECTIVA NACIONAL</b>	<b>SUBDIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN COLECTIVA</b>	<b>DIRECTOR(A) DE REPARACIÓN</b>

N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
6		6. Elaborar el Documento de Diagnóstico del daño colectivo, con base en la sistematización de herramientas de caracterización, las observaciones realizadas por el enlace de Reparación Colectiva nacional, así como de la información obtenida por fuentes secundarias. (informes, análisis de contexto noticias, sentencias, entre otras)	Enlace de Reparación Colectiva en territorio	Documento de Diagnóstico del daño colectivo
7		7. Enviar Documento de diagnóstico del daño colectivo al enlace de Reparación Colectiva nacional, a través de correo electrónico con el fin de que sea revisado técnicamente.	Enlace de Reparación Colectiva en territorio	Correo electrónico con Documento de diagnóstico del daño colectivo
8 PC		8. Revisar técnicamente el Documento de diagnóstico del daño colectivo y validar si cumple con los estándares establecidos, es decir: la configuración de la relación de causalidad entre los Hechos victimizantes identificados, los derechos humanos vulnerados por dichos hechos, y los daños generados en el Sujeto de Reparación Colectiva.	Enlace de Reparación Colectiva Nacional	Correo electrónico con Documento diagnóstico del daño colectivo con observaciones.
		¿El Documento de diagnóstico del daño colectivo cumple con los estándares técnicos establecidos?  Si el Documento de diagnóstico del daño colectivo NO cumple con los estándares técnicos establecidos, continuar con la actividad 9. En caso contrario, continuar con la actividad 10.		
9		9. Devolver el Documento de Diagnóstico del daño colectivo al Enlace de Reparación Colectiva en territorio para que realice los ajustes con base a las observaciones recibidas. Continuar con la actividad 6.	Enlace de Reparación Colectiva Nacional	Correo electrónico con Documento diagnóstico del daño colectivo con observaciones
10		10. Aprobar el Documento de Diagnóstico del daño colectivo y enviar por correo electrónico a Enlace de Reparación Colectiva en territorio, con el fin de que éste documento sea socializado y validado por el Sujeto de Reparación Colectiva.	Enlace de Reparación Colectiva Nacional	Correo electrónico con documento diagnóstico del daño colectivo aprobado

 <b>UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO DEL DAÑO</b>	<b>CÓDIGO: 430.08.08-10</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA</b>	<b>FECHA: 16/10/2015</b> <b>PÁGINA: 5 de 6</b>
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
PROFESIONAL DE REPARACIÓN COLECTIVA NACIONAL	SUBDIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN COLECTIVA	DIRECTOR(A) DE REPARACIÓN

N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
11 PC		11. Validar el Documento de diagnóstico del daño colectivo, por parte del Sujeto de Reparación Colectiva.  <b>Nota:</b> La convocatoria del Sujeto de Reparación Colectiva puede ser en Asamblea Comunitaria o con el Comité de Impulso.	Enlace de Reparación Colectiva en territorio	Documento de diagnóstico del daño colectivo
		¿El Sujeto de Reparación Colectiva valida el Documento de diagnóstico del daño colectivo?  Si el Sujeto de Reparación Colectiva NO valida el documento del daño colectivo, continuar con la actividad 12. En caso contrario continuar con la actividad 13.		
12		12. Hacer el ajuste del documento del diagnóstico del daño colectivo, atendiendo a las observaciones y requerimientos hechos por el Sujeto de Reparación Colectiva y llevarlo nuevamente a validación por parte del Sujeto. Continuar con la actividad 11.	Enlace de Reparación Colectiva en territorio	Documento de diagnóstico del daño colectivo ajustado
13		13. Aprobar el Documento del diagnóstico del daño colectivo, a través de la suscripción del acta Acta de socialización y validación por parte del Sujeto de Reparación Colectiva.	Enlace de Reparación Colectiva en territorio	Acta de socialización y validación del diagnóstico del daño colectivo
14		14. Realizar el Informe de cierre de fase de la Ruta de Reparación Colectiva que permita dar cuenta de cómo se desarrolló esta, identificando avances, dificultades, lecciones aprendidas, así como compromisos acordados entre el Sujeto de Reparación Colectiva y la Unidad para las Víctimas y enviarlo al Enlace de Reparación Colectiva nacional.	Enlace de Reparación Colectiva en territorio	Informe de cierre de fase de la Ruta de Reparación Colectiva
15 PC		15. Revisar Informe de cierre de fase de la Ruta de Reparación Colectiva, verificando que contenga toda la información descrita anteriormente.	Enlace de Reparación Colectiva Nacional	Informe de cierre de fase de la Ruta de Reparación Colectiva

 <b>UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO DEL DAÑO</b>	<b>CÓDIGO: 430.08.08-10</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA</b>	<b>FECHA: 16/10/2015</b> <b>PÁGINA: 6 de 6</b>
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
PROFESIONAL DE REPARACIÓN COLECTIVA NACIONAL	SUBDIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN COLECTIVA	DIRECTOR(A) DE REPARACIÓN

N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
		<p>¿El Informe de cierre de fase de la Ruta de Reparación Colectiva contiene la información solicitada?</p> <p>Si el Informe de cierre de fase de la Ruta de Reparación Colectiva NO contiene la información solicitada continuar con la actividad 16.</p> <p>En caso contrario ver procedimiento de Diseño, Formulación y Aprobación del PIRC.</p>		
16		<p>16. Devolver el Informe de cierre de fase de la Ruta de Reparación Colectiva, para que el Enlace de Reparación Colectiva Territorial realice los ajustes correspondientes, con base en las observaciones realizadas por el Enlace de Reparación Colectiva Nacional.</p> <p>Continuar con la actividad 14.</p>	Enlace de Reparación Colectiva Nacional.	Correo electrónico del Informe de cierre de fase de la Ruta de Reparación Colectiva con observaciones

## 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 1448 de 2011.
- Decreto 1084 de 2015.
- Documento Diagnóstico del daño colectivo.
- Acta de socialización y validación del diagnóstico del daño colectivo.
- Informe de cierre de fase de la Ruta de Reparación Colectiva.
- Lista de asistencia.
- Acta de Reunión.

## ANEXOS

### ANEXO 1: CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio